

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DS/Nº 299/2022
La Paz, 08 MAR 2022

REGISTRA CONDICIONES
Trámite Nº 171173

VISTOS:

La nota NSPF-GG 169/202, presentada en fecha 22 de febrero de 2022, por la Compañía Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A., el Informe INF.DS.JTS/RPA-PR/119/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Seguros y demás documentación y normativa que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, de acuerdo al artículo 167 de la Ley de Pensiones Nº 065 de 10 de diciembre de 2010, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

Que, el artículo 168 de la Ley Nº 065 de 10 de diciembre de 2010 establece las funciones y atribuciones asignadas al Organismo de Fiscalización en materia de pensiones y seguros, entre las que se encuentra, fiscalizar, supervisar, regular, controlar, inspeccionar y sancionar a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, Entidad Pública de Seguros, Entidades Aseguradoras u otras entidades bajo su jurisdicción, de acuerdo a la Ley de Pensiones, Ley de Seguros y los reglamentos correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Seguros Nº 1883 dispone en su artículo 12 inc. f) que las Entidades Aseguradoras deben registrar ante el Ente Regulador todo servicio, seguro o plan de seguros.

Que, la Resolución Administrativa IS 070/99 de fecha 23 de abril de 1999, establece que previa a su comercialización se debe emitir la Resolución Administrativa de Registro de Pólizas.

Que, por Resolución Administrativa IS Nº 304/99 de fecha 21 de octubre de 1999, se aprueba el documento de Registro de Pólizas y el Codificador para el Sistema del Registro de Pólizas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa SPVS/IS/N° 314/2009 de fecha 28 de abril de 2009, se registro la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Suministro, correspondiente a la Compañía Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A.

Que, mediante nota NSPF-GG 169/202, presentada en fecha 22 de febrero de 2022, la Compañía Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A., solicitó a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, el registro de las Condiciones Generales, en reemplazo de la registrada mediante Resolución Administrativa SPVS/IS/N° 314/2009 de fecha 28 de abril de 2009, para la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Suministro.

Que, la Dirección de Seguros, mediante el Informe INF.DS.JTS/RPA-PR/119/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, considera que dicho condicionado cumple con la normativa vigente, siendo técnica y legalmente factible de registro.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 12 del Decreto Supremo N° 25317 de 01 de marzo de 1999, establece que entre una de las atribuciones de la Autoridad Fiscalizadora es emitir Resoluciones Administrativas en el área de Seguros.

Que, el inciso a) del artículo 168 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, establece que el organismo de fiscalización tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de fecha 20 de septiembre de 2021, la Lic. María Esther Cruz López, ha sido designada como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

PRIMERO.- Registrar las Condiciones Generales, en reemplazo de las registradas mediante Resolución Administrativa SPVS/IS/N° 314/2009 de fecha 28 de abril de 2009, para la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Suministro, correspondiente a la Compañía Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A., de acuerdo a la siguiente codificación:

Vertical column of official stamps from the Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) on the left margin. The stamps include the names of several officials: Esther Cruz López, Víctor A. S. Avilaz Rosales, Helen G. Mamani Chambi, María L. Humrez G., F. Mónica Egúiles Vivado, Víctor Artés Dávalos, and George Benitez.



**Nombre de la Póliza
y Código asignado:**

Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Suministro
115-922500-2009 04 052

**Condiciones y
Código asignado:**

Condiciones Generales
115-922500-2009 04 052

SEGUNDO.- Instruir a la Entidad Aseguradora el envío a la Dirección de Seguros, de un ejemplar del texto del condicionado registrado, con su respectivo código para su archivo, en el plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificado el presente acto administrativo.

Regístrese, notifíquese y archívese.

M. Cruz

María Esther Cruz López
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 12:20 del día 10
de marzo de 2022 notifico con Resolución
Administrativa N° 299/2022 de
fecha 08/03/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Nacional Seguros
Patrimoniales S.A. a través de su Representante
legal.



Gabriela Denise
Gabriela Denise Paco Tmihya
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN JURÍDICA
Autoridad de Fiscalización y
Control de Pensiones y Seguros - APS

MCL/VAR/HMCH/MHG/MEV/VAD/GBR

